

INFORME N°015-2000-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Aida Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por ***Don Edgar Tito Leiva Atis.***

REFERENCIA : ***Expediente N° 011-2000-AGN-OGAJ.***
Registro N° 000222.

FECHA : Lima, enero 24 de 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo,*** que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Adjudicación, Cancelación y Préstamo Hipotecario**, que obra en los registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, que otorga la Asociación Pro-Vivienda Residencial Monterrico; a favor de don Edgar Tito Leiva Atis y esposa doña Yolanda Ruiz Figueroa de Leiva, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, con fecha 10 de febrero de 1,984, a fojas 14,335 vuelta, Protocolo N° 637 y consta de 11 fojas útiles; se nota que falta consignar generales de ley de los compradores, falta firma de los representantes de la Asociación vendedora; falta firma de los representantes del Banco interviniente y firma del ex-notario citado, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien tomará la firma y generales de ley de los comparecientes citados, y suscribirá la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/gas



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Evardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica